

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**598** *TALLERES BOGATELL, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*TALLERS CONSA BCN, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Anuncio de fusión impropia.

De conformidad con el artículo 43 de la ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante, "LME"), se hace público que, con fecha 31 de diciembre de 2019, la Junta general extraordinaria y universal de socios de la mercantil TALLERES BOGATELL, S.L., y el socio único de la mercantil TALLERS CONSA BCN, S.L.U., acordaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de la sociedad TALLERS CONSA BCN, S.L.U., por la mercantil TALLERES BOGATELL, S.L., con disolución y sin liquidación de la sociedad absorbida, transmitiendo en bloque, a título de sucesión universal, la totalidad del patrimonio a la sociedad absorbente, con efectos contables desde el 1 de enero de 2020, de acuerdo con el proyecto común de fusión por los órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión, aprobado en fecha 31 de diciembre de 2019, y subrogándose en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

La fusión tiene carácter de impropia por cuanto la sociedad absorbida está íntegramente participada por la sociedad absorbente y, de conformidad con el artículo 49.1 de la mencionada Ley, no procede establecer tipo de canje de las participaciones, ni ampliar el capital social de la sociedad absorbente, ni la aprobación de la fusión por el socio único de la sociedad absorbida. Tampoco procede elaborar los informes de los administradores y expertos independientes sobre el proyecto común de fusión impropia ni tampoco incluir en el mismo las menciones 2.<sup>a</sup>, 6.<sup>a</sup>, 9.<sup>a</sup> y 10.<sup>a</sup> del artículo 31 de la citada ley. Se aprobaron los respectivos Balances de fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2019, y las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, a partir del 1 de enero de 2020.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión en el domicilio social de las mismas, así como el derecho de oposición de los acreedores de la fusión, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de la fusión todo ello según lo previsto en los artículos 43 y 44 de la LME.

Molins de Rei (Barcelona), 31 de diciembre de 2019.- Los Administradores solidarios, Roger Torada Ferrer y Lluís Vidal Insense.

ID: A200008462-1